CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día miércoles 11 de diciembre del año dos mil diez y nueve, en la sede de la Agencia Espacial del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Resolución N.º 266/19 de fecha 6 de diciembre del corriente año; dicha comisión está presidida por la **CP Fabiola Alexandra Roa Aguilera**, Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **Ing. Eladio Javier Ferrer, Lic. Claudia Jara Notario y el Ing. Rodrigo Fleytas González,** los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos de verificación, evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231 ".

Se inicia el acto con palabras de apertura de la CP Fabiola Alexandra Roa Aguilera y se procede a la verificación, evaluación y análisis de la propuesta presentada, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

La convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 Artículo 2°- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231

1- ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

Habiendo llegado a su término de plazo previsto, el 5 de diciembre del corriente año, siendo las 07:30 hs, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231", según el siguiente detalle:

Nº	Empresa	Constancia del SIPE N°	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	KONTIKI VIAJES S.R.L.	1582713	CUMPLE	CUMPLE
2	INTER EXPRESS S.A.	1581043	CUMPLE	CUMPLE

2- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES

REQUISITOS	KONTIKI VIAJES S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Presento Vencido	Presento Vencido
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231

4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta las documentaciones no presentadas por las firmas: **KONTIKI VIAJES S.R.L., INTER- EXPRESS S.A.**, conforme se detalla en cuadro más arriba, el Comité de Evaluación decide solicitar que se sirvan en remitir las documentaciones en un plazo no mayor a 24 hs., una vez recepcionada la presente nota, considerando que las empresas se encuentran munidos de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité procede a la elaboración de las notas de solicitud, a ser emitidas a las firmas más arriba mencionadas.

En fecha 11 de diciembre de 2019, Mediante Nota del Comité de Evaluación, se solicitan a las firmas: **KONTIKI VIAJES S.R.L., INTER- EXPRESS S.A.:**

KONTIKI VIAJES S.R.L.

- Fotocopia simple de la patente municipal vigente
- Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente.
- Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.
- Certificado de Origen Nacional.

INTER- EXPRESS S.A.:

- Fotocopia simple de la patente municipal vigente.

En ese contexto, el Comité de Evaluación levanta la sesión a la espera de los documentos requeridos, fijando el día viernes 13 de diciembre del 2019, para las 11:00 horas a fin de continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 11:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, a fin de continuar con el proceso de evaluación de ofertas, verificando cuanto sigue:

Llagado el plazo correspondiente, los oferentes **KONTIKI VIAJES S.R.L. e INTER-EXPRESS S.A.,** presentan los documentos conforme a lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Posteriormente el Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta de las firmas **KONTIKI VIAJES S.R.L., INTER- EXPRESS S.A**, evaluando, así como se expone seguidamente:

3- VERIFICACION DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERNTES:

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONS PÚBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de recursos Humanos (SINARH).

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**KONTIKI VIAJES S.R.L.** Representante: Gloria María Teresita Monges de N C.I. N°: 1.079.693 Representante: Luis Carlos Miranda Alvarez C.I. N°: 519.348	SATISFACTORIO "No registra Datos"	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal de la Agencia Espacial del Paraguay para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**KONTIKI VIAJES S.R.L.** Representante: Gloria María Teresita Monges de N C.I. N°: 1.079.693 Representante: Luis Carlos Miranda Alvarez C.I. N°: 519.348	SATISFACTORIO "No registra Datos"	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**KONTIKI VIAJES S.R.L.** Representante: Gloria María Teresita Monges de N C.I. N°: 1.079.693 Representante: Luis Carlos Miranda Alvarez C.I. N°: 519.348	SATISFACTORIO "No registra Datos"	CUMPLE

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**INTER- EXPRESS S.A.** **Representante:** Yolanda Patricia Birks Tevilin C.I. N°: 353.569 Representante: Ronald Birks Tevilin C.I. N°: 353.567	SATISFACTORIO "No registra Datos"	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal de la Agencia Espacial del	**INTER- EXPRESS S.A.** **Representante:**	SATISFACTORIO "No registra	CUMPLE

Paraguay para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	Yolanda Patricia Birks Tevilin C.I. N°: 353.569 Representante: Ronald Birks Tevilin C.I. N°: 353.567	Datos"	
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**INTER- EXPRESS S.A.** **Representante:** Yolanda Patricia Birks Tevilin C.I. N°: 353.569 Representante: Ronald Birks Tevilin C.I. N°: 353.567	SATISFACTORIO "No registra Datos"	CUMPLE

Teniendo en cuenta la documentación referida al Comité de Evaluación concluye que los oferentes (socios, directivos y/o representantes) mencionados anteriormente "CUMPLEN" con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueren atribuibles para la descalificación.

4- DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS	KONTIKI VIAJES S.R.L.	INTER- EXPRESS S.A.
1 Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios"	Cumple	Cumple

Se verifica que las firmas cumplen con las condiciones legales requeridas.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231

5- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	KONTIKI VIAJES S.R.L.	INTER-EXPRESS S.A.
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%	0%

6- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La evaluación de las ofertas, se realiza considerando los factores definidos en el PBC.

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

A los efectos obtener el puntaje, a partir del porcentaje cotizado se procedió a utilizar la planilla auxiliar del PBC y el resultado es el siguiente

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES

FACTOR DE EVALUACION A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

NRO.	OFERENTE	OFERTAS	MENOR OFERTA	DESCUENTO	PUNTAJE TOTAL	MARGEN DE PREFERENCIA
1	KONTIKI VIAJES S.R.L	0%	30	0	30	NO
2	INTER-EXPRESS S.A.	0%	30	0	30	SI

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231

				KONTIKI VIAJES S.R.L		INTER- EXPRESS S.A.	
A) PORCENTAJE DE EVALUACION (70) PUNTOS				Puntos Otorgados	Observación	Puntos Otorgados	Observación
CRITERIOS DE EVALUACION			PUNTAJE	30	No ofrece descuentos	30	No ofrece descuentos
Valor de la menor oferta			30				
Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes			40				
TOTAL DE PUNTOS FACTOR ECONOMICO							
B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)							
b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)				10	-	10	-
Se distribuirá los puntajes de la siguiente manera:							
2 años			6 puntos				
3 años			7 puntos				
4 años			8 puntos				
5 años			9 puntos				
6 años o más			10 puntos				
Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA. Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado							
b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)				0	-	8	-
Manejo de 3 contratos de Cuentas Corporativas en los 3 ultimos años			6 puntos				
1 Punto por cada Cuenta Corporativa adicional hasta un máximo de 2 Puntos			2 puntos				
Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.							
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.							
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias,							

certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.				
C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)				
Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos. 1 empleado — 10 puntos 2 empleados — 11 puntos 3 empleados — 12 puntos Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.	10	-	12	-
D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES				
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite. La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la ANEXO B – DATOS DE LA LICITACIÓN, 6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO. Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos). En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de días. Si luego del	0	No presenta el Certificado de Origen Nacional	6	Presenta el certificado N° 60411

requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas				

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR LOS OFERENTES:

FACTORES DE EVALUACION	KONTIKI VIAJES S.R.L.	INTER-EXPRESS S.A.
a) Porcentaje cotizado	30	36
b) Experiencia	10	18
c) Personal calificado	10	12
Total de puntos	**50**	**66**

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por la empresa **INTER-EXPRESS S.A..,** obtuvo la mayor cantidad de puntos (66 puntos), cumpliendo con la documentación de carácter sustancial, por lo que su oferta será analizada en detalle, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

7- VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

REQUISITOS	INTER-EXPRES S S.A.
Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato	
1) Copia simple del Certificación de IATA;	Cumple
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	Cumple
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que	Cumple

extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	Cumple

Luego de la Verificación realizada, el Comité de Evaluación conforme lo expuesto constato que la empresa **INTER- EXPRESS S.A.** "CUMPLE" con los documentos formales que demuestra que está calificado para ejecutar el contrato.

8- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO (cuarta versión). El sistema de adjudicación de la presente contratación **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM 2020""** es: **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO.**

En consideración a lo mencionado en el presente informe de evaluación este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a **INTER- EXPRESS S.A.** con **RUC Nº 80003377-9,** según lo detallado seguidamente:

Oferentes	Monto en Guaraníes
INTER- EXPRESS S.A.	Monto Máximo Gs. 63.000.000 (guaraníes sesenta y tres millones)
	Monto Mínimo Gs. 31.500.000 (guaraníes treinta y un millones quinientos mil)

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.231

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en la Sala de reuniones de la Agencia Espacial del Paraguay, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día viernes 13 de diciembre del año dos mil diez y nueve, suscribiendo el presente Informe.

CP FABIOLA A. ROA AGUILERA
PDTE C. EVALUACION

ING. ELADIO JAVIER FERRER
MIEMBRO C. EVALUACION

LIC. CLAUDIA JARA NOTARIO
MIEMBRO C. EVALUACION

ING. RODRIGO FLEYTAS GONZALEZ
MIEMBRO C. EVALUACION